

Plan Parcial Industrial

Sector ZDT-M1

Texto Refundido tras Documento de Alcance

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DATOS GENERALES.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE INTERVENCIÓN	3
3.1. Situación y límites.....	3
3.2. Usos pormenorizados.....	3
4. INICIATIVA DEL INFORME	5
5. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME	5
6. MARCO NORMATIVO EN CUANTO A LA PERSPECTIVA DE GENERO..	5
7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO	8
7.1. Diagnóstico previo de la perspectiva de género en el municipio de Molina de Segura	9
7.2. Cumplimiento del impacto de género en materia de igualdad	12
7.3. Propuestas de mejora.....	14
7.4. Conclusiones de la valoración de impacto de género	14

ANEXO CARTOGRÁFICO

1. Situación del Ámbito de Estudio (plano elaborado por C&C Medio Ambiente para el Estudio Ambiental Estratégico).
2. Zonificación propuesta (plano facilitado por el equipo de arquitectos).

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se basa en una adaptación del modelo general de informe de impacto de género, disponible en el Portal de Igualdad y Prevención de Violencia de Género de la CARM.

2. DATOS GENERALES

SOLICITADO POR:	Ayuntamiento de Molina de Segura
INFORME EMITIDO POR:	Profusa
REFERENTE A :	Plan Parcial Industrial Sector ZDT-M1
FECHA :	Mayo de 2025
LUGAR :	Murcia

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE INTERVENCIÓN

3.1. Situación y límites

El Plan General de Ordenación Municipal de Molina de Segura, recoge el área objeto de la actuación (sector ZDT-M1) como Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de desarrollo Terciario Estratégico. El sector se ubica al SE del núcleo urbano de Molina de Segura, la delimitación del mismo se configura como una superficie de características no homogéneas, con cuatro límites bien definidos que conforman su geometría, como son:

- Norte: Autovía A-30.
- Sur: Plan Parcial ZR4-M2, ZI1-M3, Plan Especial PEI-M3 y Suelo Urbanizable sin Sectorizar.
- Este: Término Municipal de Murcia.
- Oeste: Plan Parcial ZR4-M2 y suelo protegido NP4.

3.2. Usos pormenorizados

La superficie total del Sector afectado es de 1.087.581 m², de los cuales 132.402 m² son del Sistema General Viario (SGC), 114.694 son del Sistema General de Espacios Libres (EVE) y 87.919 m² son de dominio público (servidumbre vía pecuaria y dominio público hidráulico de la Rambla y de la

Autovía A-30). La superficie de dominio público no computa a efectos de aprovechamiento.

Atendiendo a los criterios del Planeamiento de Orden superior y a las condiciones particulares de la zona en la que se ubica el sector, se estiman los siguientes usos pormenorizados:

- Parcela industrial (UIGzdt): La superficie total es de 448.403 m², siendo la parcela mínima es de 2.500 m².
- Equipamiento público (QB2/EDB): La reserva de suelo asciende a una superficie de 28.301 m².
- Servicios urbanos de infraestructuras (SI1): Corresponde a la reserva de suelo para la línea eléctrica que asciende a 16.936 m².
- Centros de transformación (CT): La reserva de suelo es de 1.150 m².
- Espacios libres o zonas verdes (EVB): La reserva de suelo para parques y jardines públicos es de 84.119 m².
- Zonas de mejora ambiental (SV2): La reserva de suelo es de 3.052 m².
- Viario local y aparcamientos: La reserva de suelo asciende a una superficie de 170.605 m².

El aparcamiento se dispondrá de acuerdo con la previsión de una plaza por cada 100 m² construidos, reduciéndose esta cantidad en un 50% al tratarse de un plan parcial de actividades económicas, sin perjuicio y con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación, según el art. 124 de la LOTURM y con un 2,5 % de plazas para minusválidos. Dado que en el Plan Parcial cuenta con 564.649,50 m² edificables, la ley exige 2.614 plazas de aparcamiento habiéndose proyectado 2.823, de las cuales 71 deben ser de minusválidos.

Las previsiones que se establecen se sitúan en más de un 50 % sobre áreas conectadas a la red viaria, y el resto sobre la propia red.

4. INICIATIVA DEL INFORME

El presente informe se realiza a petición del Ayuntamiento de Molina de Segura.

5. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

La emisión del presente Informe viene exigida en la actualidad, en el ordenamiento jurídico regional, por la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, en su artículo 10.1, conforme al cual: *“Los proyectos de disposiciones de carácter general deben acompañarse de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se contemplen en las mismas, en los términos establecidos en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia”*.

Por su parte, el artículo 53.1 de la citada Ley 6/2004, de 28 de diciembre, en la redacción dada al mismo por disposición final cuarta de la mencionada Ley 7/2007, de 4 de abril, determina que *“En todo caso, los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en los mismos”*.

6. MARCO NORMATIVO EN CUANTO A LA PERSPECTIVA DE GENERO

- Legislación internacional:
 - ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos; los artículos 7 y 23 proclaman la igualdad y prohíben la discriminación laboral.
 - ✓ Diversos convenios de la OIT, como el 100 y el 111, que prohíben la discriminación laboral por razón de sexo.
 - ✓ Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, artículos 3 y 26.
 - ✓ Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 2, 6 y 7.
- Legislación comunitaria:

- ✓ La Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - ✓ La Carta Europea de la Mujer.
 - ✓ El Pacto Europeo de la Igualdad de Género.
 - ✓ Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
 - ✓ Convención para la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la mujer de la ONU.
- Legislación estatal:
- ✓ La Constitución Española de 1978 (art 1.1, 14, 9.2, 10.2) proclama en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
 - ✓ Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluye en su articulado la referencia a las políticas urbanas:

Artículo 19: “Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.”

Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda.

“1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

2. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en

riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.”

- ✓ Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras
 - ✓ Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno incluye referencias al marco normativo anterior.
 - ✓ Real Decreto 1729/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula la elaboración del Informe Periódico, relativo a la efectividad del principio de Igualdad entre mujeres y hombres.
 - ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - ✓ Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
 - ✓ Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Legislación autonómica:
- ✓ Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

- ✓ Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (artículo 10.1.20). Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio.
 - ✓ Decreto del Consejo de Gobierno n.º 152/2003, de 1 de agosto, por el que se crea la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para las políticas públicas en materia de mujer.
 - ✓ Decreto n.º 63/2013, de 14 de junio, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la igualdad entre mujeres y hombres.
 - ✓ Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.
 - ✓ Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero, por el que se regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Orden de 3 de diciembre de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se constituye el Observatorio de Igualdad en la CARM y se nombran a las personas que lo componen.
- Municipal:
- ✓ Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el municipio de Molina de Segura (I, II, III, IV y V).

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

El urbanismo transforma el territorio y la sociedad que en él habita, y por ello debe hacer frente a nuevas necesidades y retos, tales como el desarrollo y crecimiento sostenible de las ciudades, la lucha contra la contaminación, la modernización de las infraestructuras, la reurbanización de los espacios urbanos obsoletos, fomentar la participación ciudadana o luchar contra cualquier tipo de discriminación social.

Las decisiones del planeamiento están ligadas a formas de ver y vivir la ciudad, a las oportunidades que se reparten de modo desigual entre mujeres y hombres, y a la discriminación que ello provocaría en la parte femenina de la

sociedad. La incorporación de la perspectiva de género en la ordenación urbana tiene en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres en el diseño de la ciudad y cómo esta afecta a sus distintas cotidianidades; al disfrute de sus derechos, de tal forma que *“el género, en el ámbito urbanístico, tiene como objetivo la creación de unos espacios y una ordenación urbana que resulten adecuados para hacer más confortable el trabajo reproductivo, las labores de cuidado y, sobre todo, la vida cotidiana, y, por supuesto, pretende crear unos espacios más seguros y unos entornos más agradables y reconfortables para el encuentro. El urbanismo con perspectiva de género no es un urbanismo exclusivo de las mujeres, es un urbanismo que propone un diseño y una ordenación que tiene en cuenta los roles que se le han asignado a la mujer, actualmente también desempeñados por los hombres. Esta forma de urbanismo tiene en cuenta todas las etapas de la vida del ser humano, desde la infancia a la vejez, y no piensa exclusivamente en la parte social que se encuentra en la etapa del trabajo productivo, como ocurre todavía hoy en la mayoría de los casos”*¹.

7.1. Diagnóstico previo de la perspectiva de género en el municipio de Molina de Segura

Para abordar este concepto cabe diferenciar previamente dos conceptos básicos: género y sexo.

El sexo es una categoría biológica que atiende a aspectos físicos, biológicos y anatómicos, mientras que el género atiende a categorías que hacen referencia a características atribuidas, social y culturalmente, a hombres y a mujeres, resultado de una sociedad y una ideología marcada por los valores tradicionales, religiosos y grupales. De este modo, lo “femenino” se suele asociar a las tareas de cuidado, en el ámbito doméstico y familiar, mientras que lo “masculino” se asocia al “trabajo productivo”, a la fuerza y a un ámbito más social.

En cuanto a la evolución de la población del municipio de Molina de Segura, tal y como se observa en la Tabla 1, la relación entre sexos en el

¹ Texto extraído del Libro recopilatorio sobre el Seminario de “Urbanismo inclusivo. Las calles tienen género”,

municipio de Molina de Segura se mantiene bastante estable, siendo superior el número de hombres, prácticamente en todas las entidades de población a excepción de 3 en 2022 (Fenazar, Molina de Segura y Rellano), señalar que a nivel municipal en el año 2022 la población de mujeres es ligeramente superior (50,1%) a la de hombres (49,9%), a pesar de estar por debajo en prácticamente todas las entidades poblacionales.

Tabla 1. Evolución de la población, según entidades de población (años 2013-2022).											
Entidad pob.	Sexo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Albarda	Hombre	76	82	77	72	64	62	63	66	61	64
	Mujer	67	75	61	64	55	52	57	62	65	62
Campotéjar Alta	Hombre	113	111	110	113	110	108	102	105	103	104
	Mujer	104	93	91	95	94	95	95	97	92	90
Campotéjar Baja	Hombre	19	18	28	28	28	33	32	35	40	37
	Mujer	18	16	66	66	66	68	54	22	23	21
Comala	Hombre	54	56	58	54	53	56	65	66	72	71
	Mujer	51	54	54	55	55	55	57	55	59	63
Espada(La)	Hombre	85	83	82	74	71	75	76	79	75	73
	Mujer	79	76	78	77	77	80	82	81	80	70
Fenazar	Hombre	239	233	228	226	221	210	218	220	225	217
	Mujer	217	213	209	211	209	202	216	221	221	226
Hornera (La)	Hombre	86	92	96	98	107	106	111	106	118	123
	Mujer	58	62	73	83	84	81	80	74	78	87
Hurona (La)	Mujer	21	22	18	15	15	15	15	15	16	16
	Hombre	15	14	14	13	13	13	13	12	12	10
Llano (El)	Mujer	1.010	1.029	1.028	1.031	1.059	1.083	1.096	1.125	1.138	1.165
	Hombre	960	989	1.004	1.017	1.045	1.063	1.073	1.109	1.134	1.156
Molina de Segura	Hombre	22.864	22.724	22.662	22.602	22.666	22.833	23.015	23.333	23.250	23.498
	Mujer	23.115	23.028	23.037	23.047	23.162	23.210	23.394	23.647	23.614	23.880
Rellano	Hombre	50	53	56	52	47	43	42	43	43	48
	Mujer	54	53	54	53	50	54	53	49	50	56
Ribera de Molina	Hombre	1.236	1.256	1.320	1.377	1.412	1.434	1.496	1.524	1.557	1.586
	Mujer	1.223	1.260	1.319	1.355	1.396	1.425	1.485	1.532	1.533	1.573
Romeral	Hombre	7.492	7.660	7.909	8.005	8.216	8.360	8.529	8.752	8.937	9.213
	Mujer	7.319	7.566	7.771	7.883	8.087	8.251	8.444	8.660	8.852	9.163
Torrealta	Hombre	704	698	697	710	717	729	743	758	757	754
	Mujer	630	637	631	650	670	686	684	719	730	729
Valientes (Los)	Hombre	243	255	248	243	249	245	259	267	290	312
	Mujer	248	267	252	245	246	237	241	261	273	295
T.M. Molina de Segura	Hombre	34.292	34.372	34.617	34.700	35.035	35.392	35.862	36.494	36.682	37.281
	Mujer	34.158	34.403	34.714	34.914	35.309	35.572	36.028	36.601	36.816	37.481

Fuente: CREM. Padrón Municipal de Habitantes. Fecha de actualización: 21/02/2023.

En relación al mercado laboral, se evidencia una diferencia notable en función del género para todas las entidades de población, siendo las afiliaciones a la seguridad social de las mujeres, en el año 2022, menores a las de los hombre (Tabla 2); asimismo el paro registrado por las mujeres, en el año 2022, es claramente superior al de los hombre (Tabla 3).

Tabla 2. Evolución de las afiliaciones a la seguridad social en el último año, según entidades y sexo								
Entidad población	IV Trimestre 2022		III Trimestre 2022		II Trimestre 2022		I Trimestre 2022	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Albarda	29	16	29	17	30	18	27	19
Campotéjar Alta	40	31	36	28	39	27	36	29
Campotéjar Baja	11	18	10	15	13	17	11	18
Comala	29	26	34	25	32	26	31	27
Espada (La)	31	37	35	35	35	35	36	39
Fenazar	117	74	123	78	124	80	120	83
Hornera (La)	49	34	53	33	48	34	48	32
Hurona (La)	7	1	6	1	7	1	7	2
Llano (El)	524	448	527	443	534	449	520	450
Molina de Segura	9.786	8.322	9.629	8.322	9.879	8.240	9.852	8.127
Rellano	15	9	15	8	19	8	17	7
Ribera de Molina	730	614	708	594	724	599	706	581
Romeral	4.100	3.871	4.051	3.773	4.078	3.815	4.093	3.821
Torrealta	336	279	332	272	333	263	332	268
Valientes (Los)	120	101	118	95	116	94	123	91
Molina de Segura	15.924	13.882	15.708	13.740	16.013	13.707	15.959	13.595

Fuente: CREM. Estadística de Personas Afiliadas a la Seguridad Social. Fecha de actualización: 03/02/2023. Datos provisionales. NOTAS: Para preservar el secreto estadístico, no se presentan las entidades con menos de 10 habitantes de 16 a 64 años según el Padrón a 1 de enero ni aquellas que permitan su obtención por diferencia. Las afiliaciones para los que no se ha podido precisar la entidad no se incluyen en ninguna de las entidades detalladas aunque sí se presentan en el total municipal.

Tabla 3. Evolución del paro registrado según entidades y sexo.								
Entidad población	IV Trimestre 2022		III Trimestre 2022		II Trimestre 2022		I Trimestre 2022	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Campotéjar Alta	4	7	7	7	5	5	7	3
Espada(La)	5	3	3	4	3	6	2	2
Fenazar	5	21	5	19	7	20	5	19
Hornera (La)	11	8	10	8	13	8	11	9
Llano (El)	42	80	45	81	48	77	51	86
Molina de Segura	1.167	2.145	1.236	2.195	1.179	2.112	1.269	2.211
Ribera de Molina	57	96	59	88	55	83	60	99
Romeral	253	430	272	418	249	398	252	426
Torrealta	40	62	44	63	37	61	34	70
Valientes (Los)	14	23	18	24	18	24	17	25
Molina de Segura	1.613	2.902	1.722	2.936	1.632	2.815	1.724	2.978

Fuente: CREM y Servicio Regional de Empleo y Formación. Paro Registrado por entidades. Fecha de actualización: 16/08/2022 (los datos de 2022 son provisionales). Notas: Para preservar el secreto estadístico, no se presentan las entidades con menos de 100 habitantes de 16 a 64 años. Los parados para los que no se ha podido precisar la entidad no se incluyen en ninguna de las entidades detalladas aunque sí lo están en el total municipal.

7.2. Cumplimiento del impacto de género en materia de igualdad

El desarrollo del presente Plan Parcial determina la ordenación pormenorizada de un sector de suelo industrial, fuera de la ciudad de Molina de Segura, sin llegar a regular el comportamiento particular de las personas (pues no son objeto de su ordenamiento), puede tener un impacto indirecto sobre la discriminación de género por su forma de ordenar el territorio si muestra en un diseño insensibilidad frente a los recorridos y a la diversidad urbana.

Es un hecho constatado que, tradicionalmente, las mujeres parten de una situación de desigualdad en la sociedad. Es por ello que este instrumento de planeamiento debe incluir la perspectiva de género y promover medidas para promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

Por todo ello, el Plan Parcial ha recogido las siguientes medidas, que serán objeto de estudio y desarrollo en la elaboración del correspondiente Proyecto de Urbanización del Sector:

➤ **Modelo urbanístico:**

- ✓ Se han evitado elementos o diseños que puedan producir un efecto barrera.
- ✓ El proyecto de urbanización se prevé acorde con la perspectiva de género, diseñando espacios públicos seguros y de calidad.
- ✓ El Plan parcial prevé 28.301 m² para usos deportivos y sociales (QB2).

➤ **Percepción de seguridad:**

- ✓ La trama viaria se ha ordenado de tal forma que no existen recovecos innecesarios, que resten seguridad. Asimismo, se prevé dotar a la zona de la iluminación adecuada y según normativa vigente, que incremente la sensación de seguridad de todas las personas, especialmente de las mujeres.
- ✓ Priorizar a las personas viandantes frente a los vehículos, adecuando su velocidad y el espacio ocupado por ellos. Esto sin hacer desaparecer totalmente los vehículos, transporte imprescindible en el presente sector.

➤ Espacios públicos y accesibilidad:

- ✓ La ordenación pormenorizada, que deberá ser desarrollada con mayor concreción en el correspondiente proyecto de urbanización, debe prever unos espacios públicos accesibles localizados y diseñados para garantizar la no discriminación por sexo, edad, diversidad funcional, origen y/o cultura.
- ✓ Los viales se han proyectado con esquinas achaflanadas que permiten otorgar más espacio a la persona viandante y fomenta la movilidad sostenible, así como la seguridad, dado que permite mayor campo visual.
- ✓ Las aceras cuentan con dimensiones adecuadas, otorgando espacio a las personas viandantes, favoreciendo su uso y su seguridad, así como el paso de coches de bebés, carros de compra y sillas de ruedas para personas mayores o con movilidad reducida.
- ✓ La zona verde EVB3 de 65.497 m², será el principal espacio común de relación del área, situado en colindancia al equipamiento.

➤ Representatividad y señalización urbana:

- ✓ Se deberá revisar el lenguaje inclusivo y no discriminatorio en la iconografía que sirva de base a la señalización urbana del proyecto de urbanización, erradicando el uso de imágenes estereotipadas en cualquier elemento urbano del sector. La señalización se adaptará a personas con especiales necesidades de comprensión cognitiva, para facilitar la orientación en la zona.
- ✓ La nomenclatura de las calles deberá tratarse desde la perspectiva de género, incluyendo calles con nombres de mujeres relevantes.
- ✓ El proyecto de urbanización utilizará señalización urbana igualitaria.

7.3. Propuestas de mejora

Se proponen las siguientes mejoras en relación al género:

- **Modelo urbanístico:**
 - ✓ Flexibilizar la normativa urbanística a la hora de admitir otros usos que no sean puramente industriales como los terciarios, compatibles y complementarios a aquellos, diversificando, en la medida de lo posible, los usos del sector.
 - ✓ Reservar suelo, bien en la parcela usos deportivos y sociales (QB2) o bien en las parcelas industriales, para edificar una ludoteca para niños de forma que se facilite el acceso al empleo de las mujeres.
- **Accesibilidad:**
 - ✓ Estudiar la posibilidad de crear una línea de transporte público y/o de carril bici que llegue al sector para evitar el uso de vehículos.
 - ✓ Crear una red de carril bici que discurra por la mayor parte de los viales del sector para facilitar el acceso, dicha red deberá tener unas dimensiones apropiadas (2,70 metros como mínimo) para garantizar la seguridad de la misma.
- **Representatividad y señalización urbana:**
 - ✓ La nomenclatura de las calles debe tratarse desde la perspectiva de género, incluyendo calles con nombres de mujeres relevantes.

7.4. Conclusiones de la valoración de impacto de género

A la vista de lo anterior y a modo de conclusión, se considera que la ordenación propuesta se ajusta a los postulados de la normativa que regula la igualdad entre mujeres y hombres, si bien, con carácter previo a la aprobación definitiva se deberán revisar los aspectos enunciados en los apartados 7.2 y 7.3. Asimismo, el proyecto de urbanización deberá ser coherente con la perspectiva de género, recogiendo las actuaciones propuestas en aras de dar cumplimiento a la normativa sectorial vigente.

INFORME REALIZADO POR:
C & C - MEDIO AMBIENTE

EQUIPO REDACTOR:

Pedro Martínez Baños.
Dr. CC. Biológicas.

Dolores Rojo Campillo.
Lcda. Ciencias Ambientales.

Roque Trives Gras
Biólogo

Laura Martínez Lafuente
Abogada col. 2382

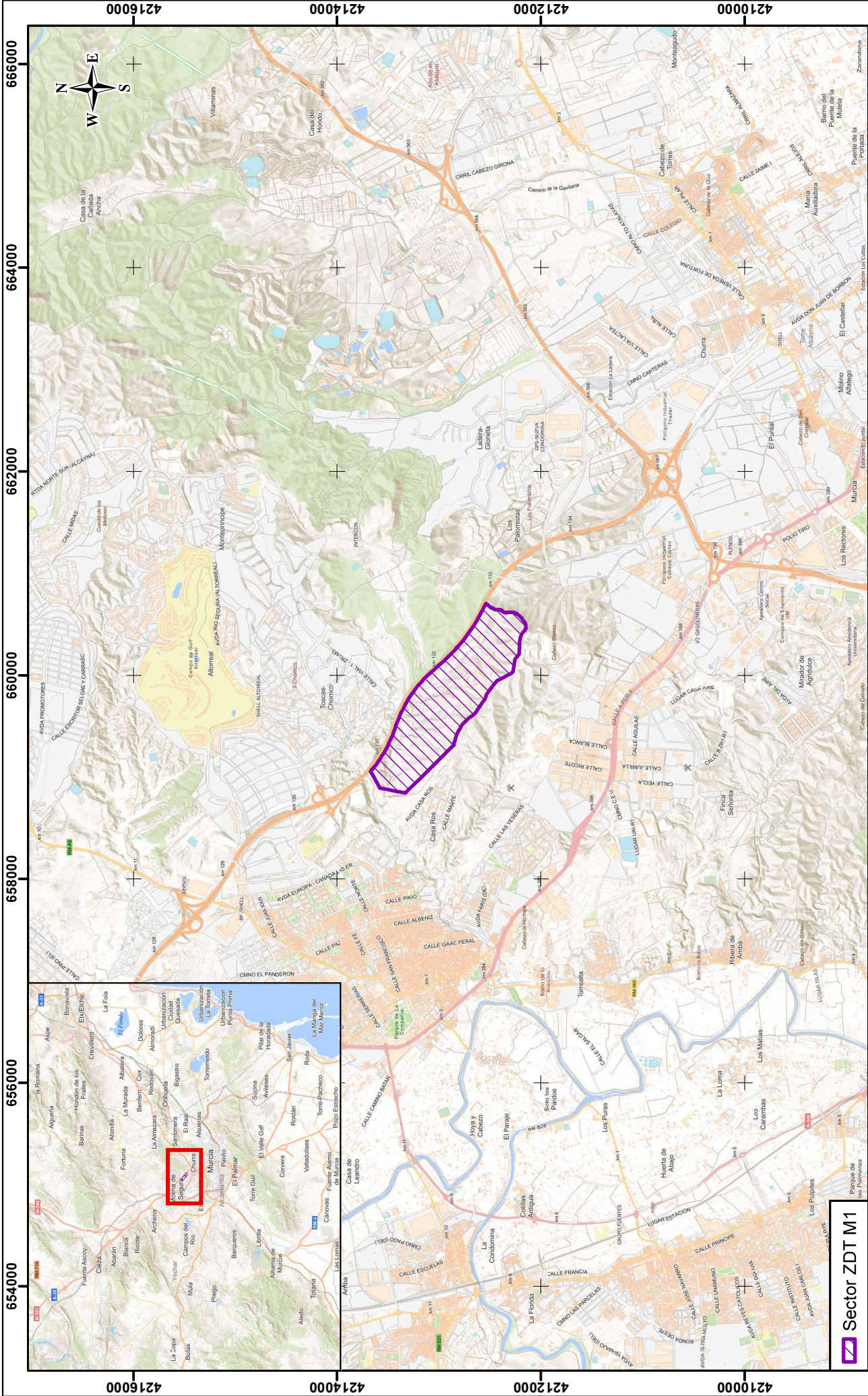
Por el Equipo Redactor:

PEDRO MARTINEZ MARTINEZ (R: B30732499)
(R: B30732499) Fecha: 2025.06.13 10:22:51
+02'00'

Pedro Martínez Baños.
Dr. CC Biológicas

ANEXO CARTOGRÁFICO

1. Situación del Ámbito de Estudio (plano elaborado por C&C Medio Ambiente para el Estudio Ambiental Estratégico).
2. Zonificación propuesta (plano facilitado por el equipo de arquitectos).



Nº PLANO	6540000		6560000		6580000		6600000		6620000		6640000		6660000	
	PROMOTOR		CONSTITUTOR		ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA E.A.E. ORDINARIA DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "SECTOR ZDT-M1" (LAS CANTERAS, T.M. MOLINA DE SEGURA).		ESCALA: 1:50.000 1:300 1:500 2.000 m		FECHA		EXP. Nº			
			I		TÍTULO DEL ESTUDIO		TÍTULO DEL PLANO		MAYO 2025		1595-25-39			
Fuente: Mapa base CC BY 4.0 scne.es y cartografía del proyecto														
01							SITUACIÓN							

SISTEMA DE COORDENADAS: ETRS 1989 UTM ZONE 30N
PROYECCIÓN: TRANSVERSE MERCATOR
DATUM: ETRS 1989
UNIDADES: METROS

